



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO Código: GI-FR-08
Versión 04



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN RECTORAL 0 6 8

30 ENE 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el sistema de investigación vigente adoptado por Resolución del Consejo Académico 002 del 20 de marzo de 2012, debe ser fortalecido de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, Estatuto General vigente, en su artículo 6 tiene como objetivo fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica e investigativa, de los recursos y necesidades del municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y para proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2022, "La Transformación Continua", incluye los desarrollos en materia de ciencia, tecnología e innovación como un eje estratégico que permita desarrollar y fortalecer los procesos de investigación, tecnología e innovación, con el propósito de fomentar un pensamiento crítico e innovador, de acuerdo con el contexto de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que la Institución, comprometida con el programa de ciencia y tecnología del Municipio, pretende articular su quehacer investigativo con la Agencia de Educación Superior de Medellín, SAPIENCIA, que permita gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de investigación.

Que abrir convocatorias para el fortalecimiento de la investigación sobre temas y problemas prioritarios para el desarrollo de la región y del país, logrará dar mayor



Institución Universitaria - Vigilada Mineducación
PBX: (574) 448 05 20 / FAX: (574) 493 63 63
Calle 73 N°73A - 226 Vía El Volador, Medellín - Colombia
www.pascualbravo.edu.co

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

dirección administrativa y financiera a los procesos de investigación y mayores impactos académicos, sociales, económicos y culturales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Abrir convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos en artes arquitectura y diseño como una estrategia para que los Grupos de Investigación fortalezcan sus capacidades científicas, técnicas, tecnológicas en innovación y/o en extensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. Fomentar la generación, desarrollo o continuación de proyectos de investigación, que propendan por el desarrollo tecnológico, de innovación o creación artística, cuyos resultados apunten a productos de generación de nuevo conocimiento, formación de recurso humano o productos transferibles a los sectores sociales o productivos de la región y el país. Mediante proyectos formulados por los grupos de investigación institucionales, que puedan ejecutarse netamente con recurso instalado y orientados al mejoramiento de indicadores institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. DIRIGIDA A. Docentes de carrera u ocasionales de la I. U. Pascual Bravo, que pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la Institución y que no se encuentren en mora bajo ningún concepto con la Dirección Administrativa de Tecnología e Innovación.

PARAGRAFO 1. Cooperación. Se podrán presentar proyectos en colaboración con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas, siendo el investigador principal un docente tiempo completo de la I.U Pascual Bravo, formalmente vinculado a un grupo de investigación reconocido por la Dirección Administrativa de Tecnología e-Innovación.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS. Los docentes e investigadores interesados en participar de la presente convocatoria deberán tener en cuenta las siguientes directrices:

- Los investigadores que presenten proyectos deben estar a paz y salvo con la Dirección administrativa de tecnología e innovación en los siguientes conceptos:
 - Compromisos adquiridos y no cumplidos en proyectos de investigación finalizados
 - Proyectos de investigación aprobados y no iniciados

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

- No debe tener proyectos en prórroga, situaciones excepcionales serán analizadas por el comité de investigación
- Compromisos adquiridos y no cumplidos por apoyo a la asistencia a eventos científicos, pasantías de investigación, entre otros.
- **Aval de Pertinencia:** Para la participación en esta convocatoria, se convendrá que cada Consejo de Facultad defina en el marco de sus campos prioritarios de Investigación y Desarrollo, la participación en la convocatoria y la pertinencia temática de los proyectos, coherente con los programas de formación y, de acuerdo a esto expide un aval para la presentación del proyecto. El consejo debe tener en cuenta que el otorgamiento de este aval esté sujeto a que, en caso de ser aprobado el proyecto, los docentes investigadores del mismo deben hacer modificaciones a su plan de trabajo.
- **Aval Científico:** Contar con el aval del director del grupo(s) de investigación para el proyecto y los integrantes, indicando la pertinencia del proyecto para el fortalecimiento del grupo y líneas de investigación. Todo proyecto de investigación de cooperación intergrupual tanto interno como externo, debe contar con el aval del director de los grupos participantes.

ARTÍCULO QUINTO. RECURSOS DISPONIBLES PARA ESTA CONVOCATORIA. La I. U. Pascual Bravo solamente dispondrá del recurso instalado institucional que se requiera para la ejecución de los proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño que cuenten con el aval de los consejos de facultad y su aprobación por parte del comité de investigaciones. Entiéndase recurso instalado a las capacidades físicas, técnicas y de talento humano disponibles institucionalmente.

ARTÍCULO SEXTO. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS. Se aceptarán proyectos con duración máxima de hasta 2 semestres consecutivos del plan de trabajo docente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRODUCTOS ESPERADOS. Los productos esperados para este tipo de proyectos serán los pactados entre los investigadores y los respectivos Consejos de Facultad, de acuerdo con el tiempo y el recurso instalado requerido.

En todo caso, se espera al menos un (1) producto de generación de nuevo conocimiento o resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con la tipología de productos establecida para el modelo de medición de grupos de Colciencias que se encuentre vigente. Estos productos deberán ser entregados en un plazo no mayor a un (1) año después de finalizado el proyecto.

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

ARTÍCULO OCTAVO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Son las Facultades las que remiten los proyectos de investigación a la Dirección Operativa de Investigación, con la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del proyecto por parte del investigador principal certificando que conoce y cumple completamente los requisitos exigidos para participar en la convocatoria
2. Carta con el aval de pertinencia y criterio de aprobación del Consejo de Facultad
3. Carta de aval científico del Director del grupo de investigación institucional que avala el proyecto
4. Un ejemplar impreso del proyecto y una copia en medio magnético, según la guía INV-GU-03

ARTÍCULO NOVENO. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Publicación de los términos de referencia de la convocatoria	Enero 2019	Dirección Operativa de Investigación
Entrega de proyectos a los Consejos de Facultad para la emisión de su respectivo aval de pertinencia	Una semana antes de cada Consejo de Facultad	Investigador Principal
Envío de proyectos a la Dirección Operativa de Investigación	Una semana antes de cada Comité de Investigación	Investigador Principal
Selección de pares externos y envío de los proyectos para su evaluación	Permanente	Dirección Administrativa de Tecnología e Innovación
Verificación de priorización de proyectos por parte del Comité de Investigación	Permanente	Comité de Investigación
Publicación de resultados	Permanente	Comité de Investigación

ARTÍCULO NOVENO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los proyectos de investigación que cumplan con los requisitos se someterán a evaluación por pares externos a excepción de los que ya estén aprobados por Plan de Desarrollo, por Comité de Investigación o por otra dependencia. La selección de los proyectos que se aprobarán por parte de la Dirección Administrativa de Tecnología e Innovación estará basada, principalmente, en criterios de calidad y pertinencia científica, social o ambiental, que permitan garantizar la divulgación de sus resultados en revistas científicas con impacto calculado en índices tales como ISI

Resolución Rectoral

068

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

o SCOPUS, su protección en términos de propiedad industrial o su aplicación como innovación social o tecnológica con impacto verificable mediante indicador tangible y/o que apunten al fortalecimiento de los programas académicos y mejoramiento de indicadores institucionales.

El comité de investigación priorizará los proyectos para su financiación, de acuerdo con los criterios que se establecen en la tabla que se presenta a continuación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>1. CALIDAD DEL PROYECTO</p>	<p>Evaluación obtenida por el proyecto de investigación por pares externos: Fundamentación científica del problema y pregunta de investigación planteada, así como su contribución a la actualización y generación de nuevo conocimiento. Articulación y coherencia entre estos y los objetivos; el diseño metodológico y el plan de actividades. Resultados alcanzables en el tiempo, acorde con la metodología, cronograma de actividades y el presupuesto planteado. Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calificación entre 4.7 y 5: 40 puntos 2. Calificación entre 4.3 y 4.59: 30 punto 3. Calificación entre 3.8 y 4.29: 25 puntos 4. Calificación entre 3.4 y 3.79: 20 puntos 5. Calificación entre 3 y 3.39: 15 puntos 6. Calificación <3 : 10 puntos 	<p>40</p>
<p>2. PRODUCTOS ESPERADOS</p>	<p>Nivel e impacto de los productos a los que se comprometen los investigadores: El proponente deberá demostrar que con el desarrollo del proyecto se generarán productos de nuevo conocimiento y apropiación social en concordancia con el modelo para la medición de grupo de investigación y reconocimiento de investigadores vigente. Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:</p> <p>1. Generación de productos de nuevo conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo Q1 (15 puntos) Artículo Q2 (12) 	<p>40</p>

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	Artículo Q3 (8) Artículo Q4 (5) - Libro resultado de investigación (15 puntos) - Capítulo de libro resultado de investigación (10 puntos) - Patente de invención (20 puntos) - Creación en artes, arquitectura y diseños AAD_A1 (15 puntos) AAD_A (12) AAD_B (8) AAD_C (5) - Otros productos de nuevo conocimiento (5 puntos) 2. Productos de desarrollo tecnológico e innovación - Diseño industrial (10 puntos) Software (8) Prototipo industrial (5) - Empresas culturales y creativas (10 puntos) Innovación generada en la gestión empresarial (8) Innovación en procedimiento y servicio (5) - Otros productos tecnológicos e innovación (3 puntos) 3. Productos relacionados con la formación de recurso humano - Tesis de maestría (5) Trabajo de grado (2)	
3. PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD	Lineamientos académicos estratégicos definidos por el Consejo de Facultad.	20

ARTÍCULO DÉCIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ÉTICA. En caso de que se lleguen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Acta de Inicio del proyecto.

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria que lo requieran por sus implicaciones y labores experimentales con seres vivos, deberán entregar el aval de un comité de ética legalmente constituido. En todo caso, este requisito aplica para todos los proyectos presentados por las áreas de la salud. Este aval es

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se abre convocatoria permanente para proyectos de investigación, I+D, I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño en modalidad recurso instalado

requisito para realizar la firma del acta de inicio del proyecto aprobado mediante esta convocatoria.

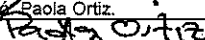
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DIVULGACIÓN. La presente convocatoria será divulgada a través de la página web institucional y correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **30 ENE 2019**


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Paola Ortiz.	Elaboró: Berta C.	Revisó: JAMH
Firma: 	Firma:	Firma:



